

RESOLUCIÓN N° . 0319 .
NEUQUÉN 28 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4394-M-2023 Alcance N° 1/2024, el Decreto N° 0517/2023, y Resolución N° 0766/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0517/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 para **“CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0766/202 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. en el Renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, afectando los camiones: Dominio N° PAM 623, N° AF 066 HU, N° AE 748 SD, N° AE 715 KB, N° AD 539 TV, N° AB 954 WQ, N° AB 954 WP, N° AB 772 MO y N° AA 991 MO;

Que, por otro lado, en el artículo 2°) de la Resolución nombrada en el considerando anterior, se realizó la primera readecuación de precios al mes de octubre de 2023, quedando así el renglón N° 1, oferta básica por única oferta, por un valor mensual del servicio en Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 61.999.425,00);

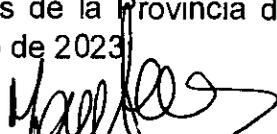
Que, así, con fecha 29 de abril de 2024 se presentó el señor González, socio gerente, ante las oficinas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“...los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual salvo que la prestación se haya tomado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero de la prestación del servicio, siendo de aplicación el siguiente régimen”*;

Que asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que, la Cláusula N° 26.4 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación antes mencionada sea superior al 10% (diez por ciento), en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, obrante a fs. 20/22 del Expediente OE-4394-M-2023 Alcance N° 1/2024, se consultó el Índice de Precios al Consumidor Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén del periodo comprendido entre octubre de 2023 y febrero de 2023;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0319-24

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos en función de la cláusula N° 26.2, 26.3 y 26.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tomando como base, el mes de octubre de 2023 y el correspondiente a febrero de 2024, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 97,8425%**;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el renglón N° 1, oferta básica por única oferta, el valor mensual del servicio en Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$ 122.661.212,35);

Que el precio Readechado se considera desde febrero de 2024; atento a la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "El nuevo precio, se aplicará a partir del quinto mes, desde el mes base o desde la última readechación de precios...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$ 122.661.212,35) para el renglón 1, correspondiente a nueve camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable;

Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre octubre de 2023 a febrero de 2024, asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 35/100 (\$ 60.661.787,35) a favor del contratista;

Que, en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de octubre de 2023 y febrero de 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

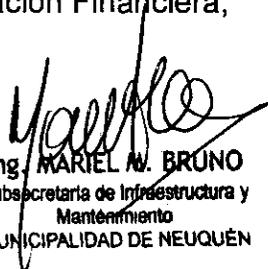
Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 101/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 623/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR N° 4249 – AA 145116;

Que, a través de Dictamen N° 233/24 se expide la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Ing. MARIEL W. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0319-24

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 28/29 del ----- expediente OE-4394-M-2023 Alcance N° 1/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** en el marco de la licitación pública 12/2023 "**CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 35/100 (\$ 60.661.787,35) a favor de la contratista mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE a partir del mes de febrero de 2024 como nuevo ----- valor mensual del servicio para el renglón 1 la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$ 122.661.212,35).-

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN